

# CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE LAS TORRES DE COTILLAS.

En Murcia a 7 de julio de 2011

## REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

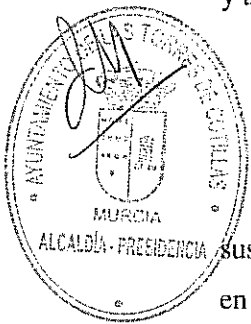
Y de otra, el Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2010 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

## EXPONEN

Que la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas suscribieron, con fecha 11 de noviembre de 1998, un Convenio Marco de Colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa, cuya cláusula segunda prevé el desarrollo, en sus aspectos concretos y específicos, mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, entre otros, en la realización de actividades formativas.

Que las exigencias de la sociedad a la Universidad de Murcia deben conllevar, como forma de entender las relaciones entre ambas, el derecho por parte de la



Universidad a reclamar de las Instituciones y Organismos públicos y privados, los medios necesarios para su adecuado desenvolvimiento.

Que la Universidad Internacional del Mar surge como iniciativa de la Universidad de Murcia, con el fin de promocionar la actividad educativa extracurricular, en espacios y períodos complementarios al desarrollo de su oferta académica reglada. Tras sucesivos años de funcionamiento, primero como cursos, luego como aulas, después como Universidad del Mar, ahora se propone potenciar las actividades en sedes temáticas distribuidas por la geografía regional, adquiriendo y consolidando su carácter Internacional enmarcado en el Mediterráneo.

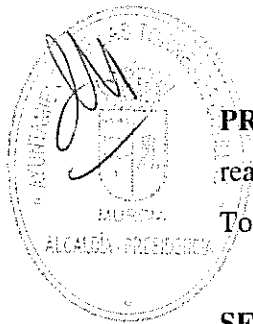
Que la Universidad Internacional del Mar tendrá Sede en el Municipio de las Torres de Cotillas, por el interés que tanto el Ayuntamiento como sectores sociales han manifestado desde un primer momento. Las actividades a desarrollar en esta Sede vendrán determinadas por la temática de actualidad, marcada cada año por las distintas oportunidades económicas, sociales y culturales, por lo que a tal fin formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio reviste el carácter de acuerdo de colaboración para la realización de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Las Torres de Cotillas.

**SEGUNDA.-** La Universidad Internacional del Mar se estructura en sedes temáticas en las que se imparten por aquella, en cada edición, un número de cursos de carácter extracurricular que vendrá determinado en función de la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.-** El presente Convenio se desarrollará, posteriormente, en sus aspectos concretos y específicos, mediante anexos singularizados para cada edición, pudiendo participar otras Instituciones, empresas y particulares vinculados al municipio de Las Torres de Cotillas.



**CUARTA.-** La Universidad de Murcia destinará, a través del Servicio de Promoción Educativa, los medios personales, materiales y económicos asociados a la organización de las actividades docentes no curriculares, tales como comunicaciones, de impresión, gestión y promoción de las actividades y cursos que se desarrollen en la Sede de Las Torres de Cotillas de la Universidad Internacional del Mar.

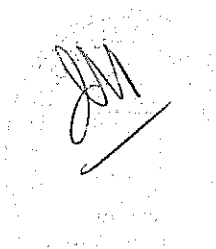
El Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas destinará la dotación económica que, para tal fin, recojan los presupuestos municipales en cada ejercicio, o en su defecto, aquella que acuerde el pleno municipal, cuya cuantía figurará en el correspondiente anexo que anualmente recogerá las aportaciones y las actividades a desarrollar en la correspondiente edición.

Las Instituciones, empresas y particulares vinculados al municipio de Las Torres de Cotillas que deseen efectuar aportaciones económicas para el desarrollo de actividades en la Sede de Las Torres de Cotillas de la Universidad Internacional del Mar, figurarán en el correspondiente anexo, tal como se establece en la cláusula segunda.

**QUINTA.-** Se creará una Comisión Mixta, integrada por, al menos, dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que mantendrá con carácter imperativo una reunión general antes y otra después de la celebración de cada edición. En la sesión previa se organizará la programación general de las actividades, así como el proyecto económico. En la reunión posterior a la celebración del evento, se presentará una memoria de las actividades realizadas, la cual incluirá la liquidación económica y cuenta de resultados de esa edición.

**SEXTA.-** De acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión Mixta se procederá a la confección del Anexo anual que recogerá el Programa de colaboración correspondiente a cada edición con las actividades a desarrollar y las aportaciones correspondientes.

**SÉPTIMA.-** La Universidad de Murcia velará por el más eficaz cumplimiento de los objetivos de la Universidad Internacional del Mar en las actividades a desarrollar en la sede de Las Torres de Cotillas. en cada edición.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.A smaller handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, partially overlapping the text of the fifth paragraph.

**OCTAVA.-** En los programas y carteles de las actividades a desarrollar en la Sede de Las Torres de Cotillas de la Universidad Internacional del Mar, deberá incluirse la denominación y logotipo, en su caso, de los intervinientes, cofinanciadores e Instituciones, organizaciones y particulares que colaboren de alguna forma en la realización o desarrollo de la edición.

**NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de tres años y pudiendo prorrogarse de forma tácita, si no media denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio tienen carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**UNDÉCIMA.-** El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

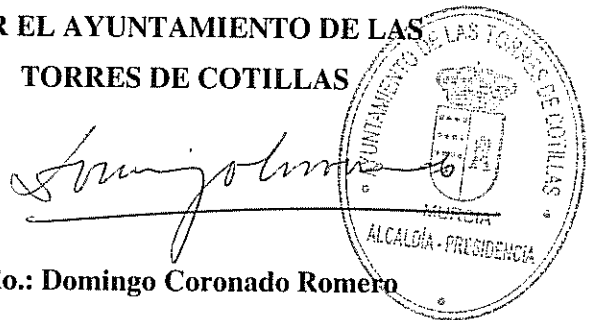
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.

Leído por las partes, extendido en duplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA      POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS  
TORRES DE COTILLAS**



Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez



Fdo.: Domingo Coronado Romero

**ANEXO I AL CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE LAS TORRES DE  
COTILLAS.**

En Murcia a 7 de julio de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del  
Iltmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Y de otra, D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad  
de Murcia.

**EXPONEN**

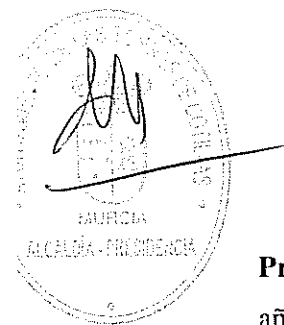
Que la Universidad de Murcia y el Iltmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas  
han suscrito un Convenio regulador de las actividades de la Universidad Internacional del  
Mar en la Sede de Las Torres de Cotillas.

Que el párrafo segundo de la cláusula cuarta del mencionado Convenio establece  
que el Iltmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas destinará la dotación económica  
que, para tal fin, recojan los presupuestos municipales en cada ejercicio o, en su defecto,  
aquella que acuerde el pleno municipal, cuya cuantía figurará en el correspondiente anexo  
que anualmente concretará las aportaciones y las actividades a desarrollar en la  
correspondiente edición.

Por todo ello,

**ACUERDAN**

**Primero.-** El Iltmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas aportará, para la edición del  
año 2011 de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Las Torres de Cotillas, la



cantidad económica de 4.000'00 € reconociendo la obligación con cargo a la partida ..... del presupuesto de gastos.

**Segundo.-** La Universidad de Murcia desarrollará, en la edición del año 2011, el siguiente curso en la Sede de Las Torres de Cotillas de la Universidad Internacional del Mar:

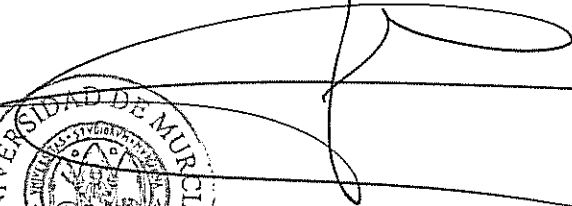

Del 27 al 29 de julio

TRASTORNOS DE CONDUCTA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES. PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

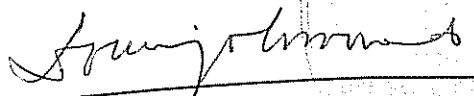
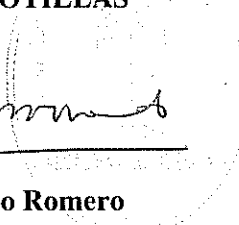
Y en prueba de conformidad firman el presente Anexo en la fecha y lugar al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**POR EL ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS TORRES DE COTILLAS**

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez

Fdo.: Domingo Coronado Romero